

Bogotá D. C.,

Aceptación de Oferta No. 012-25

Señora

MARIA DEL PILAR MARTINEZ MARTINEZ

C.C.: 51.724.591

Representante Legal

GLOBAL SERVICE MEDICAL SAS

NIT: 900.938.870-2

Dirección de Notificación Judicial: Carrera 77 DIS No. 64B-79 - Bogotá

Correo Electrónico: globalservicemedicalsas@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. DAPRE-MC19-2025.

Respetada señora Maria del Pilar:

El Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, acogiendo la recomendación formulada por el Comité Evaluador del proceso de Mínima Cuantía de la referencia, cuyo objeto es: "*Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del consultorio odontológico.*", le comunica que acepta la oferta del 20 de junio de 2025, presentada por la empresa que usted representa, por cumplir técnica, económica y jurídicamente con lo requerido por **LA ENTIDAD**.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones técnicas exigidas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del consultorio odontológico, son las siguientes:

INVENTARIO DE LOS EQUIPOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT
1	Unidad Odontológica TEXVO, serie 99439	1
2	Autoclave STAR CLAVE L8 DIGITAL Serie A8L -0353, R.S 2017 DM- 0016249	1
3	Lámpara de Foto Curado 3M, ELIPAR DEEP CURE -L, Serie 932125057251, R.S 2015DM-0014067	1
4	Scaler Ultrasonido DTE, S6 LED, Serie S2250241S6L, R.S2018 DM - 0018677	1
5	Lavadora Biosonic Ultrasonido, marca COLTENE WHALEDENT, modelo UC 100XD 115, serie 05104493	1
6	Compresor marca SCHULZ, modelo CSD5, Serie 2010120185	1
7	Micro motor MTY DENTAL LYNX Serie 5040031,R.S 2016 DM- 0014603	1
8	Contra ángulo NSK EC Serie D4444451, R.S 2018 DM- 0018614	1



Presidencia

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT
9	Pieza de Alta COXO CX 207 Serie J9A0091, R.S 2018DM0018614	1
10	Pieza de Alta COXO CX 207 Serie J604-0012, R.S 2018DM0018614	1
11	Kit Baja velocidad (Micromotor, Contra ángulo y punta recta) COXO CX 2353F/CX235 C1/CX 2352A R.S 2018DM0018614	1
12	Micromotor NSK FX 205 B2 Serie B 2281375 R.S 2020 DM-0022654	1
13	Micromotor NSK FX 205 B2 Serie B2291321 R.S 2020 DM-0022654	1
14	Contra ángulo NSK FX 25 1:1 A2241563 R.S 2021 DM-0024671	1
15	Contra ángulo NSK FX 25:1 A22Z1354 R.S 2021 DM-0024671	1
16	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A2240005 R.S 2020 DM- 0022654	1
17	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A21X0068 R.S 2020 DM- 0022654	1
18	Micromotor NSK FX 205 B2 B2340396 R.S 202 DM-0022654	1
19	Micromotor NSK FX 205 B2 B2340392 R.S 202 DM-0022654	1
20	Micromotor NSK FX 205 B2 B2340397 R.S 202 DM-0022654	1
21	Contra ángulo NSK FX 22 1:1 .02410094 R.S 2021 DM0024671	1
22	Contra ángulo NSK FX 22 1:1 .02410095 R.S 2021 DM0024671	1
23	Contra ángulo NSK FX 22 1:1 .02410096 R.S 2021 DM0024671	1
24	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A2381033 R.S 2020 DM- 0022654	1
25	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A2381034 R.S 2020 DM- 0022654	1
26	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A2381035 R.S 2020 DM- 0022654	1
27	Validación Anual al Autoclave STAR CLAVE L8 DIGITAL Serie A8L -0353, R.S 2017 DM- 0016249	1
28	Calibración de Termohigrómetros por Trazabilidad.	2

A continuación, se enuncian las condiciones mínimas del Mantenimiento Preventivo para todos los equipos, no obstante, las siguientes son enunciativas y por tanto no se podrán limitar solo estas actividades:

1. Unidad Odontológica TEXVO:

- Revisión, limpieza y verificación del sistema electrónico, eléctrico, hidráulico y neumático.

2. Autoclave STAR CLAVE L8 DIGITAL:



Presidencia

- Revisión, limpieza y verificación del sistema eléctrico y electrónico.
 - Revisión, limpieza y verificación de la resistencia.
 - Revisión y verificación de las válvulas de seguridad, presión y sobrepresión.
 - Revisión y verificación de manómetro de presión.
 - Revisión y verificación de temporizador.
 - Limpieza y verificación de la cámara y el soporte.
 - Revisión y verificación de los sensores de nivel.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 3. Lámpara de Fotocurado 3M ELIPAR DEEP CURE - L:**
- Revisión, limpieza, ajuste y verificación del sistema eléctrico y electrónico.
 - Revisión, limpieza y verificación de temporizador.
 - Limpieza y ajuste de filtros.
 - Ajuste de intensidad lumínica.
 - Revisión, ajuste y verificación de la frecuencia de luz.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 4. Scaler Ultrasonido DTE S6 LED:**
- Revisión y limpieza general.
 - Revisión y verificación del sistema eléctrico.
 - Revisión del pedal y la conexión.
 - Revisión, limpieza y verificación de la sonoloides y válvula de agua.
 - Revisión y verificación de chapas magnéticas.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 5. Lavadora BIOSONIC ULTRASONIDO COLTENE WHALEDENT:**
- Lavado del tanque.
 - Revisión y verificación de temperatura.
 - Revisión, limpieza y verificación del sistema electrónico, eléctrico e hidráulico.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 6. Compresor SCHULZ:**
- Revisión, limpieza y verificación del sistema eléctrico.
 - Revisión y verificación de las válvulas de seguridad.
 - Revisión y verificación del sistema mecánico: motor, bielas, flappers, pistón.
 - Drenaje.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 7. Micromotores MTY DENTAL, NSK Y COXO (ÍTEM 7, 12,13,18,19 Y 20):**
- Ajustes, limpieza, lubricación y verificación del sistema mecánico.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 8. Contra – ángulos NSK Y COXO (ÍTEM 8,14,15,21,22 Y 23):**
- Ajustes, limpieza, lubricación y verificación del sistema mecánico.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 9. Piezas de Alta NSK Y COXO (ÍTEM 9,10,16,17,24,25 Y 26):**
- Limpieza, revisión y verificación de capilares.
 - Limpieza, ajuste y verificación del sistema mecánico.
 - Revisión de acople.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 10. Kit de pieza de mano de baja velocidad COXO (ÍTEM 11):**
- Revisión y limpieza de capilares.
 - Revisión, limpieza y ajuste y lubricación del sistema mecánico.
 - Revisión de acople.
 - Pruebas de funcionamiento.
- 11. Calibración de Termo higrómetros (ÍTEM 28):**
- Revisión, verificación de temperatura, humedad y calibración

TIPO DE MANTENIMIENTO	PERIODICIDAD
Mantenimiento Preventivo	Dos (2) durante el contrato
Mantenimiento Correctivo	Cada vez que se requiera

El primer mantenimiento preventivo se realizará una vez se haya perfeccionado el contrato y se reciba la aprobación de la Garantía Única y el segundo mantenimiento será programado entre el contratista y el supervisor.

El mantenimiento correctivo se prestará sin ningún costo adicional, previa solicitud verbal, telefónica o escrita cada vez que se requiera, por el supervisor designado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República solucionando el problema de forma inmediata.

POSIBLES REPUESTOS QUE SE REQUERIRÁN CAMBIAR:

El siguiente listado de repuestos, se elaboró teniendo en cuenta históricos de consumo requeridos, así como un análisis de aquellos que podrían llegarse a requerir en mayor medida. No obstante, adicional a estos elementos, se pueden requerir otros.

REPUESTOS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT
REPUESTOS PIEZA DE MANO		
1	Tubo de Aire	1
2	Tubo de Agua	1
3	Turbina	1
4	Balineras	1
5	Empaque	1
6	Tapa	1
7	Chuck	1
REPUESTOS PARA MICROMOTOR		
8	Balineras	1
9	Rosca trasera	1
10	Empaque	1
11	Aspas	1
12	Resortes	1
13	Tambor	1
REPUESTOS PARA CONTRANGULO		
14	Cabeza	1
15	Eje	1
16	Cartucho	1
17	Balineras	1
REPUESTOS PARA UNIDAD ODONTOLÓGICA		
18	Pedal	1
19	Manguera Azul de 1/8 mt	1



Presidencia

20	Manguera amarilla de 1/8 mt	1
21	Manguera azul de ¼ mt	1
22	Manguera amarilla de ¼ mt	1
23	Manguera para pieza de mano mt	1
24	Manguera para eyector mt	1
25	Acople borden	1
26	Boquilla para eyector	1
27	Válvula eyectora	1
28	Válvula piloto	1
29	Válvula Reguladora de agua Para unidad	1
30	Holder Automático	1
31	Holder Sencillo	1
32	Empaque para escupidera	1
33	Irrigadores Para Escupidera	1
34	Jeringa triple	1
35	Miple o racord rápido para aire	1
36	Miple o racord rápido para agua	1
37	T metálica de 1/4	1
38	T metálica de 1/8	1
39	Filtro de aire	1
40	Manómetro de aire con filtro y trampa de agua	1
41	Manguera Coraza mt (25mm).	1
42	Filtro de agua para unidad	1
43	Lampara led completa	1
44	Transformador para unidad	1
45	Válvula cambia vía	1
46	Acople Rápido hembra - Macho	1
47	Tarjeta electrónica	1
48	Taza escupidera de Cristal	1
49	Tapizado de Unidad	1
REPUESTOS AUTOCLAVE		
50	Válvula de Seguridad	1
51	Electroválvula	1
52	Tarjeta electrónica	1
53	Empaque de Puerta	1
REPUESTOS DE COMPRESOR		
54	Biela	1



Presidencia

55	KIT de Anillos	1
56	Pistón	1
57	Filtro De Aire	1
58	Registro para drenaje de Tanque	1
59	Válvula Checker	1
REPUESTOS PARA LÁMPARA DE FOTOCURADO		
60	Cargador	1
61	Fibra Óptica y Buje	1
REPUESTOS LAVADORA ULTRASÓNICA		
62	Interruptor de encendido	1
63	Registro de agua.	1
REPUESTOS PARA CAVITRON		
64	Punta	1
65	Pedal	1
66	Electroválvula	1
67	Lápiz	1
68	Mangueras internas	1
69	Miple	1
70	Válvula Reguladora de Agua	1

REPUESTOS MENORES en el mantenimiento preventivo y correctivo, el contratista debe incluir los repuestos menores necesarios para llevar a cabo los trabajos, tales como (tornillos, grasa, aceites, transportes, mano de obra, entre otros).

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acordar con el supervisor del contrato, el plan de trabajo para adelantar las actividades de mantenimiento preventivo.
2. Cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la ENTIDAD, para el mantenimiento preventivo de cada uno de los equipos del consultorio odontológico y para el mantenimiento correctivo cuando sea necesario.
3. Brindar apoyo frente a todas las actividades que demande el servicio de mantenimiento, de conformidad con la propuesta presentada.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al desarrollo del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al supervisor sobre las novedades que se presentan en la ejecución de las actividades programadas.
4. El Contratista, deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.



Presidencia

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Mantener la reserva sobre la información que con ocasión de la ejecución del contrato le sea suministrada por parte de la Entidad.
9. Acreditar que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial en los términos previstos en la ley 2050 del 12 de agosto del 2020, y demás normas que la modifiquen, aclaren, complementen, y reglamenten.
10. Tener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral por su cuenta y riesgo, al personal que destine para la ejecución del contrato y estar al día en los pagos de los anteriores aportes, en el pago de sus obligaciones parafiscales y honorarios durante la vigencia del contrato.
11. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras, que el funcionario designado por la Entidad requiera para ejercer el control de ejecución del presente contrato que pueda determinar el cumplimiento del objeto contratado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA ENTIDAD:

1. Una vez aprobada la garantía única, se deberá asistir de manera virtual a la inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental, realizada por el Grupo de Servicios Generales y Gestión Ambiental del Área Administrativa de la Entidad, para lo cual el supervisor del contrato deberá solicitarla al correo electrónico: gestionambiental@presidencia.gov.co.
2. Cumplir con los programas ambientales establecidos en la Entidad.
3. EL CONTRATISTA sin excepción, deberá cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post-contractuales, sin costo adicional para el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
4. EL CONTRATISTA debe prever los costos en los que debe incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato.

Nota: Las obligaciones ambientales que se consignan dentro del contrato se harán extensivas y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los subcontratistas que hagan parte del proyecto o actividad que EL CONTRATISTA contractualmente desarrolla.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA SEGURIDAD INDUSTRIAL:



Presidencia

1. Durante la realización del contrato se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar.
2. Todo el personal vinculado, directa o indirectamente, deberá estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Laborales según la Ley 50 de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la Ley 100 de 1993, afiliación que debe realizarse a una EPS (entidad promotora de salud) y a un Fondo de Pensiones debidamente autorizados por el Gobierno Colombiano.
3. Cada persona deberá realizar los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Los comprobantes de pago deben ser reportados dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y deberán estar disponibles en una carpeta para la verificación de estos, por parte del supervisor del contrato.
4. El personal vinculado al contrato deberá utilizar los elementos de protección tales como overol o bata, guantes, gafas y las protecciones correspondientes a cada una de las labores especializadas.
5. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
6. Una vez aprobada la garantía única, se deberá asistir de manera virtual a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad.
7. Comunicar cualquier accidente que le suceda al personal a su cargo en desarrollo de las actividades del contrato, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocurrencia de este, a la persona encargada de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá realizar el informe correspondiente a la ARL en los términos señalados en la Ley 1562 de 2012 y reportarlo al supervisor del Contrato quien lo remitirá al Área de Talento Humano de la Entidad.
8. Presentar al supervisor al finalizar la ejecución del contrato, un informe de accidentalidad emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado el Contratista.
9. El contratista acogerá y dará cumplimiento al Lineamiento L-TH-14 "Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión ambiental para la Adquisición de Productos, Bienes y/o Servicios" del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

6. VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$9.539.237,00)** incluidos, IVA y todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto y descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la oferta presentada por el contratista distribuidos así:

VALOR TOTAL DESTINADO PARA LOS MANTENIMIENTOS	\$3.695.188,00
VALOR TOTAL DESTINADO PARA LA BOLSA DE REPUESTOS	\$5.844.049,00



Presidencia

VALOR MANTENIMIENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD EQUIPOS	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Unidad Odontológica TEXVO, serie 99439	1	2	\$ 100.000,00	\$ 119.000,00	\$ 238.000,00
2	Autoclave STAR CLAVE L8 DIGITAL Serie A8L -0353, R.S 2017 DM-0016249	1	2	\$ 120.000,00	\$ 142.800,00	\$ 285.600,00
3	Lámpara de Foto Curado 3M, ELIPAR DEEP CURE -L, Serie 932125057251, R.S 2015DM-0014067	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
4	Scaler Ultrasonido DTE, S6 LED, Serie S2250241S6L, R.S2018 DM - 0018677	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
5	Lavadora Biosonic Ultrasonido, marca COLTENE WHALEDENT, modelo UC 100XD 115, serie 05104493	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
6	Compresor marca SCHULZ, modelo CSD5, Serie 2010120185	1	2	\$ 120.000,00	\$ 142.800,00	\$ 285.600,00
7	Micro motor MTY DENTAL LYNX Serie 5040031, R.S 2016 DM-0014603	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00



Presidencia

8	Contra ángulo NSK EC Serie D4444451, R.S 2018 DM- 0018614	2	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 166.600,00
9	Pieza de Alta COXO CX 207 Serie J9A0091, R.S 2018DM0018614	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
10	Pieza de Alta COXO CX 207 Serie J604-0012, R.S 2018DM0018614	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
11	Kit Baja velocidad (Micromotor, Contra ángulo y punta recta) COXO CX 2353F/CX235 C1/CX 2352A R.S 2018DM0018614	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
12	Micromotor NSK FX 205 B2 Serie B 2281375 R.S 2020 DM- 0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
13	Micromotor NSK FX 205 B2 Serie B2291321 R.S 2020 DM- 0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
14	Contra ángulo NSK FX 25 1:1 A2241563 R.S 2021 DM- 0024671	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
15	Contra ángulo NSK FX 25:1 A22Z1354 R.S 2021 DM- 0024671	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
16	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 - SU B2 A2240005 R.S	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00



Presidencia

	2020 DM-0022654					
17	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A21X0068 R.S 2020 DM-0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
18	Micromotor NSK FX 205 B2 B2340396 R.S 202 DM- 0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
19	Micromotor NSK FX 205 B2 B2340392 R.S 202 DM- 0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
20	Micromotor NSK FX 205 B2 B2340397 R.S 202 DM- 0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
21	Contra ángulo NSK FX 22 1:1 .02410094 R.S 2021 DM0024671	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
22	Contra ángulo NSK FX 22 1:1 .02410095 R.S 2021 DM0024671	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
23	Contra ángulo NSK FX 22 1:1 .02410096 R.S 2021 DM0024671	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
24	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A2381033 R.S 2020 DM-0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
25	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 – SU B2 A2381034 R.S 2020 DM-0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00



Presidencia

26	Pieza de Alta NSK Pana-max PLUS 2 PAP 2 - SU B2 A2381035 R.S 2020 DM- 0022654	1	2	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00
27	Validación Anual al Autoclave STAR CLAVE L8 DIGITAL Serie A8L -0353, R.S 2017 DM- 0016249	1	1	\$ 455.200,00	\$ 541.688,00	\$ 541.688,00
28	Calibración de Termohigrómetros por Trazabilidad.	2	1	\$ 145.000,00	\$ 172.550,00	\$ 345.100,00

REPUESTOS MAYORES (Listado indicativo)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	Tubo de Aire	1	\$ 15.000,00	\$ 17.850,00
2	Tubo de Agua	1	\$ 15.000,00	\$ 17.850,00
3	Turbina	1	\$ 125.000,00	\$ 148.750,00
4	Balineras	1	\$ 85.000,00	\$ 101.150,00
5	Empaque	1	\$ 12.000,00	\$ 14.280,00
6	Tapa	1	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00
7	Chuck	1	\$ 55.000,00	\$ 65.450,00
8	Balineras	1	\$ 85.000,00	\$ 101.150,00
9	Rosca trasera	1	\$ 18.500,00	\$ 22.015,00
10	Empaque	1	\$ 12.500,00	\$ 14.875,00
11	Aspas	1	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00
12	Resortes	1	\$ 18.500,00	\$ 22.015,00
13	Tambor	1	\$ 62.500,00	\$ 74.375,00
14	Cabeza	1	\$ 105.000,00	\$ 124.950,00
15	Eje	1	\$ 22.100,00	\$ 26.299,00
16	Cartucho	1	\$ 90.000,00	\$ 107.100,00
17	Balineras	1	\$ 75.000,00	\$ 89.250,00
18	Pedal	1	\$ 25.000,00	\$ 29.750,00
19	Manguera Azul de 1/8 mt	1	\$ 5.200,00	\$ 6.188,00
20	Manguera amarilla de 1/8 mt	1	\$ 5.200,00	\$ 6.188,00
21	Manguera azul de ¼ mt	1	\$ 5.200,00	\$ 6.188,00
22	Manguera amarilla de ¼ mt	1	\$ 5.200,00	\$ 6.188,00



Presidencia

23	Manguera para pieza de mano mt	1	\$ 18.500,00	\$ 22.015,00
24	Manguera para eyector mt	1	\$ 18.500,00	\$ 22.015,00
25	Acople borden	1	\$ 15.000,00	\$ 17.850,00
26	Boquilla para eyector	1	\$ 19.600,00	\$ 23.324,00
27	Válvula eyectora	1	\$ 19.500,00	\$ 23.205,00
28	Válvula piloto	1	\$ 20.300,00	\$ 24.157,00
29	Válvula Reguladora de agua Para unidad	1	\$ 40.000,00	\$ 47.600,00
30	Holder Automático	1	\$ 45.300,00	\$ 53.907,00
31	Holder Sencillo	1	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00
32	Empaque para escupidera	1	\$ 18.500,00	\$ 22.015,00
33	Irrigadores Para Escupidera	1	\$ 42.800,00	\$ 50.932,00
34	Jeringa triple	1	\$ 30.000,00	\$ 35.700,00
35	Miple o racord rápido para aire	1	\$ 800,00	\$ 952,00
36	Miple o racord rápido para agua	1	\$ 800,00	\$ 952,00
37	T metálica de 1/4	1	\$ 3.500,00	\$ 4.165,00
38	T metálica de 1/8	1	\$ 3.500,00	\$ 4.165,00
39	Filtro de aire	1	\$ 35.800,00	\$ 42.602,00
40	Manómetro de aire con filtro y trampa de agua	1	\$ 105.000,00	\$ 124.950,00
41	Manguera Coraza mt (25mm).	1	\$ 15.300,00	\$ 18.207,00
42	Filtro de agua para unidad	1	\$ 55.300,00	\$ 65.807,00
43	Lampara led completa	1	\$ 325.300,00	\$ 387.107,00
44	Transformador para unidad	1	\$ 75.000,00	\$ 89.250,00
45	Válvula cambia vía	1	\$ 45.000,00	\$ 53.550,00
46	Acople Rápido hembra - Macho	1	\$ 90.000,00	\$ 107.100,00
47	Tarjeta electrónica	1	\$ 150.000,00	\$ 178.500,00
48	Taza escupidera de Cristal	1	\$ 145.300,00	\$ 172.907,00
49	Tapizado de Unidad	1	\$ 370.000,00	\$ 440.300,00
50	Válvula de Seguridad	1	\$ 75.000,00	\$ 89.250,00
51	Electroválvula	1	\$ 120.000,00	\$ 142.800,00
52	Tarjeta electrónica	1	\$ 255.300,00	\$ 303.807,00
53	Empaque de Puerta	1	\$ 100.000,00	\$ 119.000,00
54	Biela	1	\$ 85.000,00	\$ 101.150,00
55	KIT de Anillos	1	\$ 65.000,00	\$ 77.350,00
56	Pistón	1	\$ 75.000,00	\$ 89.250,00
57	Filtro De Aire	1	\$ 35.000,00	\$ 41.650,00
58	Registro para drenaje de Tanque	1	\$ 22.000,00	\$ 26.180,00
59	Válvula Checker	1	\$ 65.300,00	\$ 77.707,00
60	Cargador	1	\$ 45.000,00	\$ 53.550,00

61	Fibra Óptica y Buje	1	\$ 82.500,00	\$ 98.175,00
62	Interruptor de encendido	1	\$ 15.000,00	\$ 17.850,00
63	Registro de agua.	1	\$ 25.000,00	\$ 29.750,00
64	Punta	1	\$ 250.000,00	\$ 297.500,00
65	Pedal	1	\$ 25.000,00	\$ 29.750,00
66	Electroválvula	1	\$ 65.000,00	\$ 77.350,00
67	Lápiz	1	\$ 390.000,00	\$ 464.100,00
68	Mangueras internas	1	\$ 4.200,00	\$ 4.998,00
69	Miple	1	\$ 6.000,00	\$ 7.140,00
70	Válvula Reguladora de Agua	1	\$ 45.000,00	\$ 53.550,00

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21825 del 12 de enero de 2025 **Rubro A-02-02-02-008-007**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Área Financiera de la Entidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 28 de noviembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal del presente documento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio objeto de la presente contratación, se realizará en el Consultorio odontológico de la Entidad ubicado en Casa de Nariño Carrera 8 # 7 – 26 Piso 3, en la ciudad de Bogotá D.C.

10. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará a través de la pagaduría de **LA ENTIDAD** contra facturación presentada por parte de **EL CONTRATISTA**, con base en los servicios efectivamente prestado y los repuestos suministrados, a satisfacción por parte del supervisor; el pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A la factura presentada se adjuntará:

- ✓ Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de los servicios efectivamente realizados y/o suministro de repuestos mayores, acompañado de un informe detallado de las actividades realizadas por el contratista con los respectivos soportes.
- ✓ Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- ✓ Certificación de ingreso al almacén de los repuestos mayores (si hay lugar a ello).
- ✓ Trámite de la cuenta respectiva.



NOTA 1: La Entidad pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del Supervisor del contrato en el Área Financiera de la Entidad.

NOTA 2: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 3. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4. Cuando a ello hubiere lugar, presentar como requisito necesario para el pago, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución No. 094 del 30 de septiembre de 2020, y dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de **LA ENTIDAD** <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/CIR21-0000022-IDM.pdf>

NOTA 5: Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones respectivas.

NOTA 6: El procedimiento para el pago podrá modificarse de conformidad con el trámite de la factura electrónica en el SIIF Nación.

NOTA 7: LOS REPUESTOS MAYORES deben cambiarse según la necesidad y de la misma forma deben ser facturados una vez hayan sido reemplazados, previa autorización del supervisor del contrato. En caso de ser requeridos durante la ejecución contractual, se cancelarán contra facturación presentada por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Presentación por parte del contratista de un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos mayores necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.
- b. El valor que pagará la Entidad por los repuestos mayores relacionados, será el valor ofertado por el proponente, el cual no debe exceder el establecido como precio techo.
- c. Documento emitido por el supervisor del Contrato con el cual se imparta aprobación para reemplazar y adquirir los repuestos mayores requeridos.
- d. Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la entrega a satisfacción de los repuestos mayores requeridos.

En caso de que se requieran repuestos mayores no relacionados, estos deberán ser autorizados por el supervisor del contrato, mediante la verificación de precios del mercado, a través de mínimo tres (3) cotizaciones.

Protocolo para el pago de los repuestos mayores no relacionados:

Paso 1: Presentación por parte del contratista de informe técnico en el cual se justifique la necesidad de suministrar el o los repuestos mayores.

Paso 2: El contratista deberá presentar al supervisor, una (1) cotización donde se indicará el valor unitario, IVA y valor total del repuesto mayor a suministrar. Una vez recibida la cotización suministrada por el contratista, la Entidad aportará dos (2) cotizaciones en iguales condiciones técnicas, con el fin de comparar dichos valores.

Paso 3: En caso de que la cotización presentada por el contratista sea menor a las aportadas por el supervisor se tomarán estos precios unitarios como precio techo del repuesto mayor.

Paso 4: En caso de que la cotización presentada por el contratista, sea mayor a por lo menos (1) una de las cotizaciones aportadas, se promediarán los precios unitarios entre las dos (2) cotizaciones de menor valor y el resultado será el precio techo del repuesto mayor. En este sentido el contratista deberá presentar nuevamente su cotización, ajustándose a los valores del mercado sin superar el precio techo establecido.

11. GARANTÍAS:

Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, **EL CONTRATISTA** deberá prestar una garantía única a favor de la **NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, (Nit: 899.999.083-0), cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

a) CUMPLIMIENTO:

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas y cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales (cuando aplique).
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO:

Para avalar la calidad del servicio prestado y cubrir a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

El monto del amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

Para cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

El monto de amparo será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:

Para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes. El monto del amparo será equivalente al cinco por ciento (20%) del valor total del contrato y la vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) año más.

12. MULTAS:

Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones, la **ENTIDAD** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

13. PENA PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de las obligaciones de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.

15. SUPERVISIÓN:

La coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato la realizará la Entidad y se ejercerá a través de CARMEN JOSEFA ZULETA PEÑARANDA, Asesora del Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Entidad, quien velará por los intereses del **DAPRE** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación.

En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar la Aceptación de oferta y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, copia de la cual deberá enviarse al **CONTRATISTA**, de conformidad con las funciones establecidas en la Resolución 0184 de 2023.

16. INDEMNIDAD:



EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.

17. CONFIDENCIALIDAD:

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato, serán de uso exclusivo del DAPRE, y **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

18. LIQUIDACIÓN:


De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

La presente Aceptación de Oferta es aprobada y firmada por las partes a través de la plataforma del SECOP II

Proyectó: Martín Francisco Ortiz Herrera, Asesor Área de Contratos.

Estructurador Técnico: Carmen Josefa Zuleta Peñaranda - Asesor del Grupo de de Bienestar y Desarrollo.

Revisó: Danis Antonio Renteria Chala, Jefe Área de Contratos.

Revisión: Rafael Martinez Romero, contratistas - Dirección Administrativa y Financiera 

Aprobó: José Alexis Mahecha Acosta, Director Administrativo y Financiero.